

	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 064-2019	COMITÉ FIDUCIARIO ACTA No. 04 Sesión Virtual 14 de Agosto de 2020
---	---	--

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 064-2019	COMITÉ FIDUCIARIO No. 04
---	---------------------------------

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:
1. Aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-CORMAGDALENA-O-033-2020 cuyo objeto es <i>CONTRATAR EL "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)"</i>

CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020	Virtual
INICIO:	HORA FINALIZACIÓN:
14 de agosto de 2020- 12:00 pm	14 de agosto de 2020- 02:30 pm

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Empresa y asistencia	
PEDRO PABLO JURADO DURÁN	Director Ejecutivo	CORMAGDALENA	VIRTUAL
FREDY MELO PARRA	Jefe de Oficina de Gestión y Enlace	CORMAGDALENA	VIRTUAL
GERMAN PUENTES AGUILAR	Jefe Oficina Asesoría de Planeación	CORMAGDALENA	VIRTUAL

ORDEN DEL DIA:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quorum 2. Aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-CORMAGDALENA-O-033-2020 cuyo objeto es <i>CONTRATAR EL "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)"</i>. 3. Propositiones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:
1. Verificación del Quórum
En Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020), siendo las doce de la tarde (12:00 p.m.), se reunieron en sesión virtual los miembros del Comité con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 04 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 064-2019.



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-
CORMAGDALENA 064-2019**

COMITÉ FIDUCIARIO

ACTA No. 04
Sesión Virtual
14 de Agosto de 2020

Para el efecto, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones descritas en el Manual Operativo. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 064-2019, sus decisiones serán tomadas por unanimidad.

Aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-CORMAGDALENA-O-033-2020 cuyo objeto es CONTRATAR EL “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)”

De conformidad con el Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 064-2019 y el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-90907 DE 2019, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 064-2019, numeral 2.2.4.2., literal d) el Comité Técnico recomienda al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas. Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

1. De conformidad con el acta de cierre del proceso, de fecha 28 de julio de 2020, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (1) propuesta, la cual se relaciona a continuación:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR / IDENTIFICACIÓN
1	UNION TEMPORAL PANMAR 2020	<p>Representante CARLOS ALFONSO GUERRERO ACOSTA CC. No. 92.276.057 Conformado por</p> <p>Integrante No. 1. PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S. NIT. 806.003.450-9 Porcentaje de Participación: 70 % Representante Legal Carlos Alfonso Guerrero Acosta CC. No. 92.276.057</p> <p>Integrante No. 2. COMPañIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES S.A.S. – MAR&TER S.A.S NIT. 806.006.970-0 Porcentaje de Participación: 30% Representante Legal Malena Echeverri Herrera CC. No. 45.507.530</p>

2. El día 03 de agosto de 2020 se presentó en Comité de Contratación No. 126 el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL PANMAR 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

3. Durante el traslado del informe preliminar, el proponente UNIÓN TEMPORAL PANMAR 2020 presentó documentos de subsanación conforme con las solicitudes expuestas.



Teniendo en cuenta que en el informe preliminar no se solicitó documentación adicional, mediante documento publicado el día 10 de agosto de 2020, se solicitó al proponente UNION TEMPORAL PANMAR 2020 aportar el Acta de la Junta Directiva que autorizó al representante legal de la sociedad COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES S.A.S. – MAR & TER S.A.S., para los efectos requeridos en la convocatoria, cuyo plazo perentorio se estableció hasta las 4:00 P.M. del día 11 de agosto de 2020.

4. Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados solicitados tanto en el Informe Preliminar de Requisitos Habilitantes como en el requerimiento del 10 de agosto de 2020, se presentó en Comité de Contratación No. 131 el día 11 de agosto de 2020, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL PANMAR 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

5. Como consecuencia de la habilitación del proponente, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día 12 de agosto de 2020.
6. Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria modificado por la Adenda No. 3 publicada el 10 de agosto de 2020, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. “Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia.

Dicha evaluación fue presentada y sometida ante el comité de contratación No. 131 de fecha 18 de agosto de 2020, así:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (...)

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

Por otro lado, la Nota 2 del sub - numeral 8 del Numeral 3.1.1., Subcapítulo III de los Términos de Referencia, señala que “... *En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.*”

Por lo anterior, para la evaluación económica, no fue aplicada la TRM (Tasa Representativa del Mercado) ni la determinación de alguno de los métodos de ponderación de que trata el sub - numeral 8 mencionado. El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-
CORMAGDALENA 064-2019**

COMITÉ FIDUCIARIO
ACTA No. 04
Sesión Virtual
14 de Agosto de 2020

PAF-CORMAGDALENA-O-033-2020					
"MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	UNION TEMPORAL PANMAR 2020	\$ 5.555.493.955,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<small>Observación: Se aplica lo indicado en la nota 2 de los términos de referencia, numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), que establece: <i>Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.</i></small>					
<small>A su vez se aclara que no se aplica ningún descuento conforme lo indicado en los términos de referencia, numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</small>					

Al referido informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que formaron parte integral del mismo.

Según el cronograma de la convocatoria modificado por la Adenda No. 3 publicada el 10 de agosto de 2020, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 pm del 13 de agosto de 2020, periodo durante el cual no se recibieron observaciones sobre la evaluación.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, sin encontrar coincidencias o reportes.
8. El numeral 2.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, en la Nota No. 3, establece: *"Esta regla no aplica en la eventualidad donde solamente se haya presentado un único proponente para la convocatoria"*, no obstante, se remitieron los certificados por parte de las siguientes fiduciarias:



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-
CORMAGDALENA 064-2019**

COMITÉ FIDUCIARIO

ACTA No. 04
Sesión Virtual
14 de Agosto de 2020

FIDUPREVISORA S.A.

**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:**

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

De otro lado, frente a los proponentes:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INTEGRANTE PLURAL	INDIVIDUAL DEL INTERESADO	O	NIT	PERSONA JURIDICA
1	UNION TEMPORAL PANMAR 2020	PANAMERICAN ENGINEERING S.A.S	DREDGING	&	806.003.450-9	
		COMPANIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES S.A.S MAR & TER S.A.S			806.006.970-0	

Se ha identificado lo siguiente:

PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S: Adjudicatario de la convocatoria PAF-CORMAGDALENA-O-051-2019 - contrato 86983-004-2019.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2020.

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA
ABOGADA-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER

NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-033-2020



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-
CORMAGDALENA 064-2019

COMITÉ FIDUCIARIO

ACTA No. 04
Sesión Virtual
14 de Agosto de 2020

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S	806.003.450
COMPANIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES S.A.S MAR & TER S.A.S	806.006.970

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2020; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

DIANA MILENA ROMERO PULIDO

Coordinadora Unidad de Gestión Findeter

FIDUCIARIA BOGOTA S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Jessica Roza Arias

Aprobó: Alejandra Carrillo Suarez

Prisa: REQ 2020-001614

9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, respecto del valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
UNION TEMPORAL PANMAR 2020	\$5.563.433.296,00	\$5.555.493.955,00	\$5.555.493.955,00

10. En consecuencia, el valor a adjudicar es por la oferta económica presentada la cual asciende a la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.555.493.955,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
11. El día 13 de agosto de 2020, el Comité Técnico en sesión No. 009 revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria, y con base en el orden de elegibilidad, recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha.



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-
CORMAGDALENA 064-2019**

COMITÉ FIDUCIARIO

ACTA No. 04
Sesión Virtual
14 de Agosto de 2020

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 13 de agosto de 2020, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-CORMAGDALENA-O-033-2020**, al proponente **UNION TEMPORAL PANMAR 2020**, representado por CARLOS ALFONSO GUERRERO ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.276.057 y conformado por: i) PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S., con NIT. 806.003.450-9, representada legalmente por CARLOS ALFONSO GUERRERO ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.276.057, con un Porcentaje de Participación del 70%; y ii) COMPÁNIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES S.A.S. – MAR&TER S.A.S., con NIT. 806.006.970-0, representada legalmente por MALENA ECHEVERRI HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.507.530, con un Porcentaje de Participación del 30%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.555.493.955,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

3. Propositiones y varios:

No aplica.

1. Aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-CORMAGDALENA-O-033-2020 cuyo objeto es *CONTRATAR EL "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)"*

Proponente Seleccionado: UNION TEMPORAL PANMAR 2020, representado por CARLOS ALFONSO GUERRERO ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.276.057 y conformado por: i) PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S., con NIT. 806.003.450-9, representada legalmente por CARLOS ALFONSO GUERRERO ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.276.057, con un Porcentaje de Participación del 70%; y ii) COMPÁNIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES S.A.S. – MAR&TER S.A.S., con NIT. 806.006.970-0, representada legalmente por MALENA ECHEVERRI HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.507.530, con un Porcentaje de Participación del 30%.

Valor Adjudicado: CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.555.493.955,00) incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

APROBADO E INSTRUIDO

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario 04, para constancia la presente acta se suscribe el día catorce (14) de agosto de 2020, a las 02:30 p.m.